



LOTA, 07 MAR. 2019

DECRETO N°: 398

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Ana Patricia Ramírez Mardones.	/
-	01 Canasta de Alimentos, 06 Paquetes de Pañales para adulto talla XXG y 02 Tarros de Leche Ensure.	/
02	María Cristina Mendoza Poza.	/
-	01 Canasta de Alimentos.	/
03	Marta Jacqueline Avendaño Hidalgo.	/
-	01 Canasta de Alimentos.	/
04	Luz Flores Santibáñez.	/
-	01 Canasta de Alimentos y 02 Tarros de Leche Nido.	/
05	Gloria Alejandra Paredes Encina.	/
-	03 Tarros de Leche Ensure.	/
06	Ester Del Carmen Yuvet Ávalos.	/
-	01 Canasta de Alimentos, 03 Paquetes de Pañales para adulto talla G y 03 Tarros de Leche Ensure.	/
07	Andrea Macarena Luna Guzmán.	/
-	01 Canasta de Alimentos y 06 Paquetes de Pañales para niño talla XXG.	/
08	Idalva Vidal Valenzuela.	/
-	01 Canasta de Alimentos y 02 Tarros de Leche Ensure.	/
09	Ida Del Carmen Orrego Plaza.	/
-	01 Canasta de Alimentos.	/
10	María Zoila Jerez Fernández.	/
-	01 Canasta de Alimentos.	/
11	Eva Del Carmen Cifuentes González.	/
-	01 Canasta de Alimentos.	/

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





LOTA, 07 MAR. 2019

DECRETO N°: 398

**DECRETO**

- ✓ 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canastas de Alimentos, Paquetes de Pañales para niños y adultos, Tarros de Leche Nido y Ensure* con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- ✓ 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- ✓ 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, canastas de alimentos, paquetes de pañales para niños y adultos, tarros de leche nido y ensure, existentes en bodega Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES  
ALCALDE(S)



V° B° DIRECCION DE CONTROL  
ANGELO COMEJEROS RIVERAS

**DISTRIBUCION:**

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

HDC/JMAB/FAAL/MAT/KAPM/nsm.